

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.	11987

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

Personalidad e informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinden el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad. Ello, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y domicilio. Por otra parte, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la documental, el disco compacto que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Lo anterior, con apoyo en los artículos 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria y 210-A del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintiuno de abril de este año, al remitir el disco compacto certificado que contiene los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas en el presente medio de control

¹ De conformidad con la copia certificada del acta de sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Oaxaca, correspondiente al diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en la que consta la toma de protesta del promovente como Presidente de la Junta de Coordinación Política del referido órgano legislativo, y en términos del artículo 49, fracción III, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

(...)

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno;

(...).

constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada del informe de cuenta a la Fiscalía General de la República, y dígasele a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal que éste queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T19:34:10Z / 01/07/2025T13:34:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		46 dd b1 b2 cc c9 f0 fc 2a 3b fc 77 99 35 a8 2f 54 27 43 29 1b 3e fd e6 01 ce 1e bc ab 28 05 c1 fe 2f fd 0d 16 d1 49 d4 5b ff a1 a3 94 12 4f aa 52 b0 c0 55 fd 5a ef db 79 2e ae 7f c8 78 0b cc f4 86 7b eb 1f d5 7a 62 12 4e 95 0b b8 57 67 c5 63 44 c5 0d 37 87 86 de 2a 31 f2 f0 52 8f 1c 34 c9 3d d0 4b 35 dc 19 58 8c bc 8a a4 1d 39 6e 3e ea 3d d5 04 58 1d ba be 2d d6 1f 0a 8e f3 c2 49 4c 3c 50 60 d5 22 d4 43 8f b4 de 13 6b 8e 36 3f fe 3c 6b 1e 00 e5 7d d8 9e 8a a3 6e d9 39 66 7e 6c f2 6b 55 97 03 82 02 ed 88 96 25 8d 98 d0 bf a5 48 ea 3a bd 81 e4 3e 8c 39 9f 63 48 40 ce ef 08 6f 67 23 fb e6 e0 70 57 7e 1b 06 bb 4a 8f 09 84 7d 79 53 de 84 97 85 eb 90 b2 81 ef 46 19 ef 61 a6 4c 53 36 86 cf 5c 7c 6c 55 8c 5c 81 ef bb 0a 76 fa a0 52 6a 3a f6 15 60 39 76 cb ac 57 da			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T19:34:10Z / 01/07/2025T13:34:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T19:34:10Z / 01/07/2025T13:34:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	187861			
	Datos estampillados	49D542D6A5F861F6C578470118D9390CDD1EFC50FD2916DE23D951C6985E4C3615289			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T01:58:55Z / 30/06/2025T19:58:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3a 3c ee 1a f1 0b c1 da 9a dd f3 98 4f 69 a6 b0 25 ef b9 31 58 91 e6 ca 3b 74 ea 81 d2 af ac ff 36 36 d8 8f bf f1 f1 ff b9 56 0d ab a6 37 00 29 4b 4b a4 da 5b ce c0 5f 10 e4 7e 98 2f 55 51 5c 8b 52 2b f8 47 d3 c7 d7 66 0b ff 9e 1f 30 34 8b 60 63 1b 6c 3b 2b df 16 79 83 b2 73 25 ac 6c f0 41 f0 6b d2 73 9e 35 af 96 dd d6 40 8d 83 5d ba b2 0d 87 f3 00 31 68 ac 3a a4 6e c4 fe 11 3a 30 0e 13 9d 86 a0 d5 34 d4 0e c4 46 da 88 9e db a4 48 b7 8e db 70 60 87 93 fe 58 3c b3 74 10 d3 90 58 35 5f ac 46 6d 74 a2 41 4e 41 ba 56 80 73 a8 9c ba f4 0c dc 54 6c 78 e6 43 7f 13 04 70 6f c9 c0 48 d3 14 18 96 67 29 42 e5 73 f1 2f fa 6c a1 fa ec ef 75 db 09 c9 9f ac 1d 0d f0 7c cf 9b 91 62 fd 5d ec 65 4b 5b 4a 45 05 b4 d3 d5 3f aa 2f 90 58 d9 05 87 e3 f3 64 78 c4 14 ba 14 ea aa 0f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T01:58:55Z / 30/06/2025T19:58:55-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T01:58:55Z / 30/06/2025T19:58:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	183482			
	Datos estampillados	009EA61A853922BB6F5FA593C3C846F7F16E899CBB32F24D93C278F599553C4B70A06			